

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Es necesario el “Servicio de azafatas y azafatos de acompañamiento y asistencia” por 12 meses, para el centro de Producción de RTVE de Canarias.

Las tareas para las que solicita el servicio son imprescindibles para la producción de programas de televisión que cuenten con invitados, colaboradores ocasionales, artistas o público durante la grabación o la emisión de los programas y para atención a invitados y necesidades de las actividades de Relaciones Públicas de CRTVE.

Este servicio se había licitado en lote 3 del expediente S-00822-2023 “Servicio de azafatas y azafatos de acompañamiento y asistencia”. En ese expediente se habían calculado una necesidad de 862 servicios anuales. En los últimos meses, la producción en el centro de Canarias ha aumentado, sobre todo en el Centro de Producción de Tenerife, lo que ha provocado que las necesidades para el servicio de azafatas y azafatos, hayan aumentado considerablemente. Se calcula que, aunque se ajusten las necesidades al máximo, el saldo previsto en el expediente S-00822-2023 “Servicio de azafatas y azafatos de acompañamiento y asistencia” lote 3, se agote en julio del 2024.

Las necesidades de este servicio han aumentado principalmente debido al aumento de la producción propia en el Centro de Tenerife, que pasa de no utilizar prácticamente nunca el servicio de azafatas y azafatos a necesitarlo diariamente. Se puso en marcha el magazine diario Somos 8 con 261 capítulos. El Informativo TC2 con 261 capítulos realiza entrevistas frecuentemente por lo que también necesita el servicio. La participación de los estudios de Tenerife en el programa Cerca de Ti, realizando conexiones en directo con entrevistados, se ha incrementado a una media de tres semanales. La actividad en el centro de Las Palmas se prevé que se mantenga igual que en años anteriores.

Se han ajustado las previsiones de servicios al máximo teniendo en cuenta que solo se utilizará un recurso para todas las necesidades en cada tramo de mañana y tarde.

A continuación, se exponen las necesidades reales actuales para este servicio que serían 1558 servicios anuales (cada servicio tiene una duración aproximada de dos horas).

Prevision ServicioAzafatas anual							Las Palmas		Tenerife	
	Capitulos	h./Dia	h/Sem.	h/Mes	Total h. año	NºServ 2h.	Total h. año	NºServ 2h.	Total h. año	NºServ 2h.
TC1	261			6	72	36	72	36		0
TC1 FS	104	2			208	104	208	104		0
TC2	261		2		104	52		0	104	52
Cerca de Ti	241	3	6		1.035	518	723	362	312	156
Debate	35		16		560	280	560	280		0
Tenderete	13	14			182	91	182	91		0
TV Habla	30	3			90	45		0	90	45
Somos 8	261	3			783	392		0	783	392
Exteriores					80	40	40	20	40	20
Total año					3.114	1.558	1.785	893	1.329	665

En amarillo se indican los servicios que se imputan al centro de Producción de las Palmas y en azul al de Tenerife.

Por todo lo expuesto se solicita la licitación de este servicio por un periodo de doce meses desde el 8 de julio de 2024 hasta el 7 de julio de 2025, fecha en la que entraría en vigor la prestación del servicio del adjudicatario de “Servicio de azafatas y azafatos de acompañamiento y asistencia” para toda la Corporación RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone de recursos propios que puedan realizar este servicio. No existe una categoría profesional interna, para atender las necesidades de la CRTVE y se tiene que recurrir a la contratación externa.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento **abierto**, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con 5 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado de contrato.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 5 referencias en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato, aquellos con servicio de auxiliares de carga y descarga, prestado a empresas u organismos públicos, con cobertura nacional, de al menos una semana de duración cada uno.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor
 - Solución aportada (con un máximo de 24 puntos)
 - Experiencia del coordinador (con un máximo de 12 puntos).

2. Criterios de valoración automáticos
 - Tiempo de respuesta a imprevistos (con un máximo de 4 puntos)
 - Tener sede física la localidad de prestación del servicio (10 puntos)
 - Precio (con un máximo de 50 puntos)

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Los criterios sujetos a juicio de valor tienen un peso importante en esta contratación ya que se considera importante que el adjudicatario sea una empresa ágil y con una óptima capacidad de organización y experiencia, que pueda ejecutar el contrato con solvencia. Este servicio es un servicio que se debe prestar con agilidad y diligencia para que no haya ninguna incidencia en la producción de programas de CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC02MG1000 MEDIOS TECNICOS CANARIAS está aprobado y contempla esta contratación.

El precio del servicio se ha calculado teniendo en cuenta la última adjudicación y las subidas del SMI decretadas en los últimos años.

